



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LXII-111

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expresa su reconocimiento al Ejecutivo del Estado, por las gestiones inherentes a los beneficios que en los Municipios de Mier y Tula, se han generado con el Programa Pueblos Mágicos, así mismo expresa su voluntad de continuar con las acciones presupuestarias necesarias para el desarrollo turístico de los referidos municipios, así como la permanencia de dicho programa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
Cd. Victoria, Tam., a 27 de mayo del año 2015
DIPUTADO PRESIDENTE**


ERASMO GONZÁLEZ ROBLEDO

DIPUTADA SECRETARIA


ERIKA CRESPO CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO


JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXPRESA SU RECONOCIMIENTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR LAS GESTIONES INHERENTES A LOS BENEFICIOS QUE EN LOS MUNICIPIOS DE MIER Y TULA, SE HAN GENERADO CON EL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS, ASÍ MISMO EXPRESA SU VOLUNTAD DE CONTINUAR CON LAS ACCIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS REFERIDOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA PERMANENCIA DE DICHO PROGRAMA.